

21119

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

P R I M E R A

**COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE**

CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO JOSE VICENTE , ELIZABETH RUTH , NANCY NOEMI CHUCUYAN DURANGO Y ROSA MATILDE CHUCUYAN MERINO POR LOS CONYUGES SEÑOR VICENTE FIDEL CHUCUYAN CASTRO Y OLGA NOEMI DURANGO DE CHUCUYAN .-

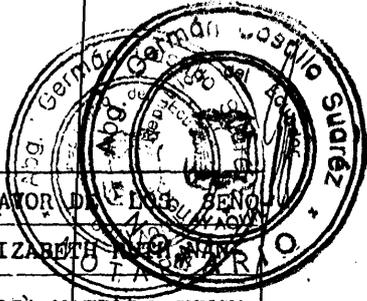
**Productos Vitarina Cia  
Ltda.**

No. 340/2001

FECHA 27 de abril del 2001

**Abg. GERMAN CASTILLO SUAREZ**

**NOTARIO**



10 S.  
cavo  
ador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NUMERO: 340/2001

CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES  
INGENIERO JOSE VICENTE , ELIZABETH RUTH CHUCUYAN  
Y NOEMI CHUCUYAN DURANGO Y ROSA MATILDE CHUCU-  
YAN MERINO POR LOS CONYUGES SEÑOR VICENTE FIDEL  
CHUCUYAN CASTRO Y OLGA. NOEMI DURANGO DE CHUCU-  
YAN .-

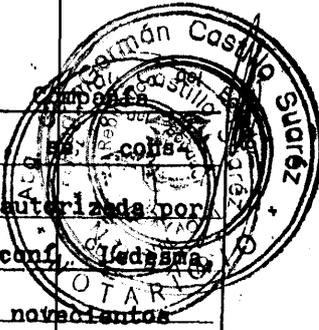
CUANTIA : \$ 1.140.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-  
vincia del Guayas , República del Ecuador, hoy  
día veintisiete de Abril del año dos mil uno,  
ante mí Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Nota-  
rio Décimo Octavo de este Cantón, comparecen  
por una parte , los cónyuges señor VICENTE  
FIDEL CHUCUYAN CASTRO, quien declara ser ecua-  
toriano, empleado, y señora OLGA NOEMI DURANGO  
DE CHUCUYAN , quien declara ser ecuatoriana ,  
empleada , y domiciliados en esta ciudad, por  
sus propios derechos; por otra parte , los  
señores : Ingeniero JOSE VICENTE CHUCUYAN  
DURANGO, quien declara ser ecuatoriano, soltero,  
ELIZABETH RUTH CHUCUYAN DURANGO , quien de-  
clara ser ecuatoriana , soltera , empleada ,  
NANCY NOEMI CHUCUYAN DURANGO, quien declara  
ser ecuatoriana , casada , Ingeniera , y Rosa  
MATILDE CHUCUYAN MERINO, quien declara ser  
ecuatoriana , soltera , economista , y domi-  
ciliada en esta ciudad , por sus propios

mgh.

1 derechos , los comparecientes son mayores  
2 de edad, capaces para obligarse y contra-  
3 tar , a quienes de conocerlos doy fe. Bien  
4 instruidos en el objeto y resultados  
5 de esta escritura pública de Cesión de  
6 Participaciones , a cuyo otorgamiento con-  
7 curren con amplia y entera libertad , para  
8 que la autorice , me presenta la minu-  
9 ta que dice así : SEÑOR NOTARIO : En  
10 el Registro de Escrituras Públicas a  
11 su cargo , sírvase insertar una -  
12 de Cesión de Participaciones , al  
13 tenor de las siguientes cláusulas :  
14 P R I M E R A : COMPARECIENTES.  
15 Comparecen al otorgamiento de la  
16 presente escritura pública ; por una  
17 parte , en calidad de cedentes;  
18 los cónyuges señores Vicente Fidel  
19 Chucuyán Castro y Olga Noemí Duran-  
20 go de Chucuyán , por sus propios  
21 derechos y por los de la sociedad  
22 conyugal que tienen formada ; y , por otra  
23 parte , los señores Ingeniero José Vi-  
24 cente Chucuyán Durango , Elizabeth Ruth  
25 Chucuyán Durango , nancy Noemí Chucuyán  
26 Durango y Rosa Matilde Chucuyán Marino,  
27 todos por sus propios derechos a quienes  
28 se les denominará como los cesionarios.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



1 SEGUNDA: ANTECEDENTES : a) La  
 2 "Productos Vitarina C. Ltda."   
 3 tituyó por escritura pública autorizada por  
 4 el Notario Doctor Gustavo Falconi,  
 5 del treinta de julio de mil novecientos  
 6 setenta y uno e inscrita en el Registro  
 7 Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciseis  
 8 de agosto de mil novecientos setenta y uno.  
 9 b) Por escritura Pública autorizada por el  
 10 Notario Doctor Alberto Bobadilla Bodero,  
 11 el cinco de julio de mil novecientos no-  
 12 venta y cuatro e inscrita en el Regia-  
 13 -tro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
 14 cuatro de octubre de mil novecientos noven-  
 15 ta y cuatro, se aumentó el capital so-  
 16 cial en la suma de tres millones quinien-  
 17 tos mil sucres, con lo cual pasó a  
 18 tener un capital de cinco millones de sucres.  
 19 c) Mediante escritura pública celebrada  
 20 ante el Notario Décimo Octavo del Can-  
 21 tón Guayaquil, Abogado Germán Castillo  
 22 Suárez, el veinte de julio  
 23 del año dos mil, e inscrita en el Re-  
 24 gistro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
 25 dieciocho de Abril del año dos mil uno  
 26 se realizó la Conversión del Capital Sus-  
 27 crito que por Resolución dictada por el  
 28 Superintendente de Compañías el veinticuatro

án  
S  
3.

1 de Abril del dos mil en lo referente  
2 a la reforma del literal h) del Artí -  
3 culo noventa y nueve de la Ley de  
4 Compañías, para la Transformación Eco-  
5 nómica del Ecuador, expedida el ocho  
6 de Marzo del dos mil y publicado en  
7 el Registro Oficial número doscientos  
8 treinta y cuatro del trece de Marzo  
9 del dos mil, en donde se expresa que las  
10 acciones del Capital Suscrito debe -  
11 expresarse en dólares de los Estados  
12 Unidos de Norteamérica, además en el  
13 mismo instrumento público se incre -  
14 mentó el capital en mil dólares, de  
15 modo que en lo sucesivo, el capital  
16 social suscrito sea de mil doscientos  
17 dólares, dividido en mil doscientas -  
18 participaciones sociales de un dólar -  
19 cada una. d) La Junta General Extraor-  
20 dinaria de Socios celebrada el veinte  
21 de Abril del año dos mil uno resolvió -  
22 autorizar a los socios señores Vicente  
23 Fidel Chucuyan Castro y Olga Noemí Duran-  
24 go de Chucuyan para que puedan transfe-  
25 rir la nuda propiedad, reservándose el  
26 usufructo del total de sus participa -  
27 ciones sociales de un dólar cada una  
28 y que son; del primero mil ciento vein-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
pr  
so



1 ...te participaciones y de la segunda

2 participaciones sociales de un dólar

3 uno.-----

4 TERCERA : CESION DE PARTICIPACIONES

5 En estos antecedentes el señor Vicente

6 Chucuyan Castro y su cónyuge señora Olga

7 Noemí Durango de Chucuyan, quien compare-

8 ca autorizado a su prenombrado cónyuge,

9 que en forma libre y voluntaria transfie-

10 ren la nuda propiedad de las siguientes

11 participaciones sociales reservándose el

12 usufructo vitalicio ; a favor del señor

13 José Vicente Chucuyán Durango trescien-

14 tas noventa y dos participaciones socia-

15 les de un dólar cada una; doscientas

16 ochenta participaciones sociales de un dó-

17 lar cada una a favor de Elizabeth Ruth

18 Chucuyán Durango , doscientas ochenta

19 participaciones sociales de un dólar cada

20 una a favor de Nancy Noemí Chucuyán Du-

21 rango y ciento sesenta y ocho partici-

22 paciones sociales de un dólar cada una

23 a favor de Rosa Matilde Chucuyan Merino

24 y la socia señora Olga Noemí Durango de

25 Chucuyán acompañada de su cónyuge señor

26 Vicente Fidel Chucuyan Castro, por sus

27 propios derechos y por los de la -

28 sociedad que tienen formada , tienen a

as

de

al

os

traor-

te

16 -

te

Duran-

nsfe-

e el

lpa -

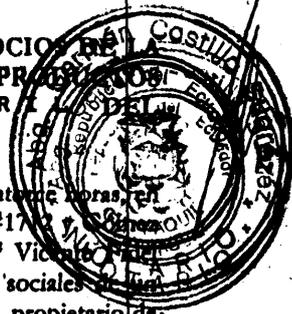
una

vein-

1 bien ceder la nuda propiedad de diez  
 2 participaciones de un dólar cada una a  
 3 favor del señor José Vicente Chucuyán  
 4 Durango ; la nuda propiedad de cinco  
 5 participaciones sociales de un dólar  
 6 cada una a favor de la señorita -  
 7 Elizabeth Ruth Chucuyán Durango y -  
 8 la nuda propiedad de cinco participa-  
 9 ciones sociales de un dolar cada una a  
 10 favor de Nancy Noemí Chucuyan Durango,  
 11 reservándose el usufructo de las par-  
 12 ticipaciones sociales cedidas .- - - - -  
 13 CUARTA: ACEPTACION : Los cesionarios,  
 14 por sus propios derechos aceptan la ce-  
 15 sión de la nuda propiedad, de las par-  
 16 ticipaciones antes mencionadas y que pa-  
 17 gan el precio de las mismas en dinero  
 18 en efectivo en la suma de un dólar por  
 19 cada participación a satisfacción de -  
 20 los cedentes, sin que ninguna de las par-  
 21 tes tengan reclamo que hacerse entre  
 22 sí, por considerar que el precio paga-  
 23 do es el justo .- - - - -  
 24 QUINTA : El cesionario señor José Vi-  
 25 cente Chucuyán Durango, por sus propios  
 26 derechos, declara que la nuda propiedad  
 27 de las trescientas noventa y dos par-  
 28 ticipaciones que le cede a su favor el

ACTA  
 COMP  
 VITAR  
 DOS M  
 En la ciu  
 el local s  
 Rendón,  
 Chucuyar  
 dólar cad  
 sesenta p  
 Durango  
 cada una,  
 la Compai  
 de la mis  
 nombradas  
 proporcio  
 seguido; le  
 Extraordin  
 presidente  
 Chucuyan  
 accion por  
 el desuolv  
 la cesión de  
 dólar cada t  
 la Compañi  
 que ceda la  
 De inmedia  
 pronuncien  
 hacer el Vi  
 mencionado  
 trescientas n  
 Vicente Ch  
 participacion  
 Durango; cec  
 un dólar cada  
 de ciento ses  
 Rosa Matilde  
 participacione  
 de Chucuyan,  
 Chucuyan Ca  
 participacione  
 una y solicita  
 deliberar sobr  
 por ciento del  
 Chucuyan Ca  
 participaciones

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PRONUTRIMENTOS VITARINA C. LTDA.", CELEBRADA EL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL UNO.**



En la ciudad de Guayaquil, a los 20 de abril del 2001, a las católicas horas en el local social de la Compañía ubicado en la calle Lizardo García #172 y 2000 Rendón, se reúnen los siguientes socios de la Compañía; señor Vicente Fidel Chucuyan Castro, propietario de mil ciento veinte participaciones sociales de un dólar cada uno; el señor Ingeniero José Vicente Chucuyan Durango, propietario de sesenta participaciones sociales de un dólar cada uno, la señora Olga Noemí Durango de Chucuyan, propietaria de veinte participaciones sociales de un dólar cada una, como se encuentra representada la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, esto es la cantidad de mil doscientos dólares, el Gerente - Secretario de la misma tomó lista de los asistentes, comprobándose que las personas nombradas son propietarios de las participaciones sociales de la Compañía, en las proporciones antes citadas, por constar sus nombres en el libro de socios; Acto seguido, los socios en forma unánime resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, la misma que la preside el señor José Vicente Chucuyan Durango, presidente de la Compañía y actúa como Secretario, el Gerente señor Vicente Chucuyan Castro en conformidad con los Estatutos Sociales. Como los socios aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día a tratarse en ella, resuelven por unanimidad tratar los siguiente puntos: 1.-) Conocer y autorizar la cesión de la nuda propiedad de las mil ciento veinte participaciones sociales de un dólar cada una, de las que es propietario el señor Vicente Fidel Chucuyan Castro en la Compañía y 2.-) Autorizar a la señora Olga Noemí Durango de Chucuyan para que ceda la nuda propiedad de veinte participaciones sociales de un dólar cada una. De inmediato, el Presidente declara instalada la Junta y solicita a los socios que se pronuncien respecto al primer punto de la cesión de participaciones que quiere hacer el Vicente Fidel Chucuyan Castro; al efecto, le concede la palabra al mencionado socio, quien manifiesta: Que es su deseo ceder la nuda propiedad de trescientas noventa y dos participaciones de un dólar cada una a favor del señor José Vicente Chucuyan Durango, la nuda propiedad de doscientas ochenta participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita Elizabeth Ruth Chucuyan Durango; ceder la nuda propiedad de doscientas ochenta participaciones sociales de un dólar cada una a favor de Nancy Noemí Chucuyan Durango y la nuda propiedad de ciento sesenta y ocho participaciones sociales de un dólar cada una a favor de Rosa Matilde Chucuyan-Merino, reservándose el usufructo de las mil ciento veinte participaciones sociales de su propiedad, interviene la señora Olga Noemí Durango de Chucuyan, quien manifiesta que autoriza a su cónyuge señor Vicente Fidel Chucuyan Castro para que ceda la nuda propiedad de las mil ciento veinte participaciones sociales en el precio que representa la aportación o sea un dólar cada una y solicita a la Junta le conceda la autorización pertinente. La Junta luego de deliberar sobre el particular, en forma unánime los socios que representan el cien por ciento del Capital Social pagado de la Compañía, autoriza al señor Vicente Fidel Chucuyan Castro para que ceda la nuda propiedad de las mil ciento veinte participaciones sociales a los socios antes mencionados y en la proporción antes

1170

370

280

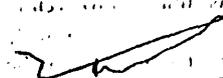
110

1170

detallada de las que es propietario en la Compañía, reservándose el usufructo. Acto seguido el Presidente propone tratar el segundo punto del orden del día, y manifiesta que se proceda a conocer y autorizar a la señora Olga Noemí Durango de Chucuyan para que ceda la nuda propiedad de las veinte participaciones sociales de un dólar cada una de las que es propietaria en la Compañía de inmediato le conceden la palabra a la señora Olga Noemí Durango de Chucuyan, quien manifiesta: Que es su deseo ceder la nuda propiedad de diez participaciones sociales de un dólar cada una, a favor del señor José Vicente Chucuyan Durango, ceder la nuda propiedad de cinco participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la señorita Elizabeth Ruth Chucuyan Durango y ceder la nuda propiedad de cinco participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Nancy Noemí Chucuyan Durango, reservándose el usufructo de las veinte participaciones sociales de un dólar cada una, toma la palabra también el señor Vicente Fidel Chucuyan Castro, manifestando que autoriza a su cónyuge la cesión de las veinte participaciones de su propiedad, a favor de los mencionados socios, y solicita a la Junta le conceda la autorización pertinente. La Junta luego de deliberar, en forma unánime autoriza a la señora Olga Noemí Durango de Chucuyan para que ceda la nuda propiedad de las veinte participaciones sociales de un dólar cada una de su propiedad en la Compañía, en la siguiente forma; a favor del señor José Vicente Chucuyan Durango, diez participaciones sociales de un dólar cada una, cinco participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la señorita Elizabeth Ruth Chucuyan Durango y cinco participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la señora Nancy Noemí Chucuyan Durango, reservándose el usufructo de las veinte participaciones sociales cedidas en la proporción antes detallada. Como no hay otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para que el Gerente-Secretario redacte el Acta. Reinstalada la sesión, se dio lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia, todos los concurrentes con el Presidente y Secretario que certifica, concluyendo la sesión a las dieciséis horas. f) José Vicente Chucuyan Castro, Gerente - Secretario. f) Olga Durango de Chucuyan. f) José Vicente Chucuyan Durango, Presidente. f) Nancy Noemí Chucuyan de Carvajal. f) Elizabeth Ruth Chucuyan Durango. f) Rosa Matilde Chucuyan Merino.

CERTIFICO: Que la presente copia, es igual al original que consta en el Libro de Actas de Junta Generales de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 20 de abril del 2001

  
Vicente Chucuyan Castro  
Gerente - Secretario

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	



fructo. Acto  
n del día y  
si Durango de  
les sociales de  
inmediato le  
ucuyán, quien  
ciones sociales.  
rango, ceder la  
na a favor de la  
iedad de cinco.  
oemí Chucuyán  
ales de un dólar  
ucuyán. Castro,  
cipaciones de su  
ta le conceda la  
ime autoriza a la  
propiedad de las  
propiedad en la  
ucuy Durango,  
ciones sociales de  
Durango y cinco  
ra Nancy Noemí  
cipaciones sociales  
unto que tratar, el  
ecretario redacte el  
e es aprobada por  
oncurrerentes con el  
dieciséis horas. f)  
go de Chucuyán. f)  
oemí Chucuyán de  
Matilde Chucuyán

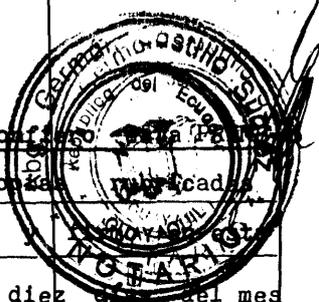
1	señor Vicente Fidel Chucuyán Castro
2	propiedad de las diez participaciones sociales
3	de un dólar cada una que le cede
4	ra Olga Noemí Durango de Chucuyán
5	adquiere en estado civil de soltero y
6	convenir a sus justos intereses. - - - - -
7	Agregue usted señor Notario las demás forma-
8	lidades de Ley y sirvase agregar el Acta
9	de Junta General Extraordinaria de Socioa
10	celebrada el veinte de A bril -
11	del año dos mil uno, en la cual se autoriza
12	la cesión de participaciones antes mencionada
13	firmado: Doctor Carlos Marcial Ludaña, Regis-
14	tro, número : Doscientos dieciocho .- Los
15	otorgantes ratifican en todas sus partes la
16	minuta inserta que queda elevada a escritu-
17	ra pública para que surta sus efectos lega-
18	les. Se agrega documentos habilitantes. Leída
19	que fue esta escritura pública por mí el
20	Notario en alta voz de principio a fin a
21	los comparecientes éstos la aprueban y la
22	suscriben conmigo en unidad de acto. DOY FE.
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

1) Vicente F. Chuchuyan C.CC: 090265043

*[Handwritten signature]*

2	
3	<i>Olga N. Durango de Chuguyán</i>
4	2) Olga N. Durango de Chuguyán CC: 0900834987
5	
6	<i>[Handwritten signature]</i>
7	3) Ing José V. Chucuyan Durango CC: 0901199893
8	CV:
9	
10	<i>Elizabeth R. Chucuyan Durango</i>
11	4) Elizabeth R. Chucuyan Durango CC: 09-0763788-8
12	CV:
13	<i>Nancy N. Chucuyan Durango</i>
14	5) Nancy N. Chucuyan Durango CC: 090289673-9
15	CV:
16	<i>Rosa M. Chucuyan Merino</i>
17	6) Rosa M. Chucuyan Merino CC: 0900165309
18	CV:
19	
20	<i>[Large handwritten signature]</i>
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	Se otor

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



1 gó ante mí en fe de ello confieso esta copia  
 2 RA COPIA, en seis fojas fotocopias  
 3 por mí el Notario que sello  
 4 ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes  
 5 de Abril del año dos mil uno. Esta copia  
 6 corresponde a la ESCRITURA PUBLICA # 340/2001  
 7 DE CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS  
 8 SEÑORES INGENIERO JOSE VICENTE , ELIZABETH RUTH  
 9 NANCY NOEMI CHUCUYAN DURANGO Y ROSA MILDIE CHUCU-  
 10 YAN MERINO POR LOS CONYUGES SEÑOR VICENTE FIDEL  
 11 CHUCUYAN CASTRO Y OLGA NOEMI DURANGO DE CHUCU-  
 12 YAN

Al. German Castillo Jurado  
 NOTARIO DECIMO OCTAVO  
 Guayaquil

3  
 27 Se otor  
 28

Yo, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ NOTARIO DECIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR, DOY FE: De la exactitud, conformidad y corrección de esta fotocopia que está igual al original que me fué exhibido en 6<sup>3</sup> fojas. Se dió cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1) del Art. 18 de la Ley Notarial.- Guayaquil: 04 JUN 2001



German Castillo Suarez  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

Valor pagado por este trabajo  
\$ 15.00

REGISTRO MERCANTIL INDUSTRIAL  
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual, VICENTE FIDEL CHUCUYAN CASTRO autortizado por su cónyuge OLGA NOEMI DURANGO DE CHUCUYAN CASTRO cede y transfiere 1.120 participaciones de la siguiente manera: 392 a favor de José Vicente Chucuyán Durango, 280 a favor de Elizabeth Ruth Chucuyán Durango, 280 a favor de Nancy Noemi Chucuyán Durango; y, 168 a favor de Rosa Matilde Chucuyán Merino, la Sra. OLGA NOEMI DURANGO DE CHUCUYAN autorizada por su cónyuge VICENTE FIDEL CHUCUYAN CASTRO cede y transfiere 10 participaciones a favor de JOSE VICENTE CHUCUYAN DURANGO, 5 participaciones a favor de Elizabeth Ruth Chucuyán Durango; y, 5 a favor de Nancy Noemi Chucuyán Durango.-Todas las participaciones son de Un dólar cada una, que poseen dentro del capita social de la compañía "PRODUCTOS VITARINA C. LTDA.", a fojas 9.783, 5.513, 6.302, 27.509, Y 11.423 del Registro Mercantil Industrial de 1.971, 1.984, 1.988, 1.994 Y 2.001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas- Guayaquil, Junio cuatro del dos mil uno.-

DR. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL

2.- LOS CEDENTES de la presente escritura, CEDEN LA NUDA propiedad y se reservan el usufructo de sus participaciones en forma VITALICA.-Guayaquil, Junio cuatro del dos mil uno.-

DR. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

